RESOLUCIÓN Nº 1589/2016

"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE TAXI AÉREO – PLURIANUAL – ID Nº 301.059"

Asunción, 23 de diciembre del 2016.

VISTO: El pedido de ampliación del monto formulado por la Dirección de Administración en el marco del contrato denominado "CONTRATO Nº 71/2015 SERVICIO DE TAXI AÉREO ID 301.059", y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en el Art. 63 "*las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes que sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate*".

Que, a la fecha, esta Secretaría de Estado se encuentra atravesando la época de mayor intensidad laboral, de cara a la temporada vacacional, en la cual la utilización del servicio de taxi aéreo facilita la labor desplegada por la MAI, trasladándola a distintos puntos del país a fin de realizar las tareas propias de esta cartera del Estado; y a la fecha resulta imposible realizar un nuevo llamado, no obstante se pretende proveer de servicios; cuya urgencia es mayor, en el menor plazo posible.

Que, se solicita la ampliación del monto del contrato inicial mediante la suscripción de la Adenda Nº 02, a fin de aumentar el monto previsto inicialmente.

Que, el monto inicial previsto en el Contrato fue por el monto mínimo de Gs. 187.500.000 (Guaraníes ciento ochenta y siete millones quinientos mil) y por el monto máximo de Gs. 375.000.000 (Guaraníes trescientos setenta y cinco millones); y a la fecha se solicita la ampliación hasta el 12%, equivalente a la suma de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), monto que se encuentra comprendido dentro de las prescripciones de la ley, y acorde a la disponibilidad presupuestaria.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 495 de fecha 22 de diciembre del corriente, menciona no posee objeciones para la suscripción de la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 71/2015.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Christian Isaac Gómez Cañete
Jefe Dpto. de Mesa de Entrada - Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Res. N° 1589/16

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL CONTRATO** N° 71/2015, suscripto en el marco de la modalidad Contratación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 21/2015 ID N° 301.059 "SERVICIO DE TAXI AEREO", a favor de la empresa PZ FLIGHT S.A, por la suma total de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones); libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 2° **SUSCRIBIR,** la Adenda N° 02 al Contrato N° 71/2015.

Art. 3° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la presente ampliación del monto del contrato para los fines pertinentes.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

pta
Christian Isaías López Cañete
Jefe Dpto. de Mesa de Entrada - Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo